

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente. **EN EL TERCER OTROSÍ:** Forma de Notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 6.623.511-4, y **HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 8.420.343-2, ambos en representación de **CORINTO SOLAR SpA**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, rol único tributario número 77.583.298-3, ambos con domicilio en calle Rosario Norte número 100, Piso Catorce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excmo. Señor Presidente de la República, respetuosamente solicitamos:

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de Febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar al Excmo. Señor Presidente, se otorgue a mi representada **CORINTO SOLAR SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1”**, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A. OBJETIVO

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1”**, que se inicia en la estructura N° ML1, marco de línea en la futura subestación Lote B8, a una altura de 814,03 m.s.n.m. de coordenadas UTM 335.586 Este y 6.849.835 Norte, ubicada en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar y continúa hacia

el suroeste hasta el vértice V-17, previo cruce con la línea ferroviaria de la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR) entre las estructuras N° 17 y N° 18 y el cruce con una línea eléctrica existente y la Ruta 5, entre las estructuras N° 23 y N° 24. En dicho vértice V-17 se deriva un Tap Off de la Línea en dirección norponiente, continuando el trazado hasta la estructura marco de línea N° ML2 Tap Off a una altura de 567,95 m.s.n.m. en la futura subestación Lote B7, Región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Vallenar. Las coordenadas de la estructura N° ML2 Tap Off son 328.506 Este y 6.845.063 Norte, a una altura de 567,95 m.s.n.m.

La línea de transmisión de energía eléctrica por la cual solicitamos concesión forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “**LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO**”, que tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) de la energía generada por el Proyecto Parque Fotovoltaico Corinto Solar y de esta forma contribuir a satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país, preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región, junto al aporte a la matriz energética de nuestro país, con la energía producida por el referido Parque Fotovoltaico Corinto Solar, que constituye energía eléctrica en base a fuentes renovables.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir la **LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1**, dentro del plazo señalado en el punto C de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión eléctrica definitiva de esta instalación a la brevedad posible.

B. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

Se contempla establecer la **LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1**, línea de transmisión eléctrica dedicada, que pertenecerá al Sistema de Transmisión Dedicado, de simple circuito trifásico, en nivel de tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) y una longitud total de 8.975,21 metros. La descripción detallada de las obras e instalaciones se encuentra en la Memoria Explicativa, el Plano General de Obras y el Plano de Cruce que se adjuntan en un otrosí de esta presentación.

La concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto se inicia en el vértice V_Imag1, coordenadas UTM 334.814 Este y 6.848.826 Norte, localizado en el deslinde de la futura Subestación Lote B8 y finaliza en el vértice V_Imag2, coordenadas UTM 328.528 Este y 6.845.015 Norte,

localizado en el deslinde de la futura Subestación Lote B7. La longitud total de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en este acto es de 7.589,48 metros.

La franja de servidumbre de la línea cuya concesión se solicita contiene completamente en su interior a la franja de seguridad de la línea, la cual se ha calculado según el procedimiento descrito en el “Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 Franja y Distancia Seguridad, apartado 4, Franja de Seguridad”.

Aclaremos que las futuras Subestación Lote B7 y Subestación Lote B8, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

C. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de ocho (8) meses, considerando el inicio de ellas dentro del plazo de treinta meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión eléctrica.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

ID	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
	Construcción montaje y puesta en servicio								
1	Instalación de faenas								
2	Replanteo de estructuras								
3	Excavación y construcción de fundaciones								
4	Montaje de estructuras								
5	Tendido de conductores								
6	Pruebas y Puesta en Servicio								

D. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras es \$ 2.280.621.330 (dos mil doscientos ochenta millones seiscientos veintiún mil trescientos treinta pesos), moneda legal de la República de Chile al 02 de marzo de 2023, cuyo detalle se encuentra incorporado en la Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

E. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA

La presente solicitud de concesión eléctrica afectará predios particulares, y ocupará bienes nacionales de uso público, no contempla afectar bienes fiscales, ni municipales, según el Listado de

Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados, que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

Las servidumbres a constituir serán de un ancho variable, emplazándose las estructuras que sujetarán los conductores eléctricos a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido está de acuerdo a la normativa vigente, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones o árboles a talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y de mínimo impacto medio ambiental posible.

No existen árboles o arbustos dentro de la franja de seguridad proyectada, ni tampoco a su alrededor. De esta forma se cumple íntegramente lo establecido en los Pliegos Normativos correspondientes.

La franja de seguridad de la línea está completamente contenida dentro del ancho de la franja de servidumbre definida para la línea. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad se encuentran en el documento Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del proyecto cruza la siguiente línea eléctrica existente:

ID Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre Línea existente	Empresa Propietaria	Código Plano
L1	23 - 24	Línea de Media Tensión 1x23 kV	EMELAT	PL-CO-CRUCT1-L1

Se acompaña en un otrosí de esta solicitud el plano de cruce respectivo.

Asimismo, la Línea en su trazado proyectado no presenta paralelismos con líneas eléctricas existentes.

Por último, la línea en su trazado proyectado contempla el siguiente cruce con obra existente.

CRUCES CON OBRAS EXISTENTES		
NOMBRE PROPIETARIO OBRA EXISTENTE	TIPO	ENTRE ESTRUCTURAS
Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR S.A.)	Línea Férrea	17-18

No existen otras obras y/o instalaciones afectadas.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL Nº 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 327 de 1997,

AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOLICITAMOS, se sirva otorgar a nuestra representada, **CORINTO SOLAR SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) y una longitud de concesión de 7.589,48 metros, denominada **“LINEA DE TRANSMISION 1 x 220 kV CORINTO – NUEVA MAITENCILLO TRAMO 1”**, en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excmo. Señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt de programación de las obras, cálculo de la franja de seguridad, Lista de estructuras, Silueta de estructuras y Presupuesto de las Obras.
2. Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público ocupados.
3. Plano General de Obras (PGO-LB).
4. Planos Especiales de Servidumbre.
5. Plano de Cruce con línea eléctrica existente (PL-CO-CRUCT1-L1).
6. Certificado de instalador eléctrico Clase A, del ingeniero civil Nelson Cortés Gutiérrez.
7. Copia de cédula de identidad de los representantes legales de la empresa solicitante, Jaime Solari Saavedra y Hector Navarrete Tapia.
8. E-RUT de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA**.

9. Copia autorizada de los antecedentes legales de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA** que incluyen:
 - 9.1. Escritura pública de constitución de la sociedad **CORINTO SOLAR SpA**, de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante Notario Público Interino de la Notaría 29 de Santiago don Jorge Enrique Figueroa Herrera Repertorio N° 1.632-2022.
 - 9.2. Documentos protocolizados ante Notario Público Interino de la Notaría 29 de Santiago don Jorge Enrique Figueroa Herrera bajo el N° 1794-2022, consistentes en copia del extracto de constitución, de su certificación de inscripción a fojas 37726 N° 17177 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022 y de su publicación en el Diario Oficial, de fecha 19 de mayo de 2022.
 - 9.3. Copia de Inscripción de la sociedad CORINTO SOLAR SpA, en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia y anotaciones, de 30 de marzo de 2023.
 - 9.4. Copia de inscripción de Poderes, de la sociedad solicitante a fojas 103715 N° 45622 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, que acredita nuestra personería por la empresa solicitante, de fecha 30 de marzo de 2023
10. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de **CORINTO SOLAR SpA** a Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto y otro, Repertorio N° 2944-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgada ante doña Paulina Macarena Plaza Pasten, Notario Público suplente del Titular de la 2ª Notaria de La Serena don Jesus Osses Reveco, donde consta la designación de apoderado para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designamos como apoderado en el presente procedimiento administrativo concesional a don Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°13.425.009-7 con domicilio en La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz N°274, según escritura pública Repertorio N° 2944-2022 de fecha 21 de Diciembre de 2022, otorgada ante doña Paulina Macarena Plaza Pasten, Notario Público suplente del Titular de la 2ª Notaria de La Serena don Jesús Osses Reveco.

TERCER OTROSÍ: Rogamos a su Excelencia, tener presente que para los efectos de esta presentación señalamos como forma de notificación el siguiente correo electrónico: sebastian@covarrubiasycia.cl

Sin otro particular, saludan atentamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República,



JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA - HECTOR RODOLFO NAVARRETE TAPIA

Representantes Legales

CORINTO SOLAR SpA